

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 800 DE

(22 SEP 2016)

"Por medio de la cual se termina un encargo, se desvincula un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en período de prueba"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere numeral 7 del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 318 de 2014, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20162320014985 del 21 de abril de 2016, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo con número OPEC 206947 correspondiente al cargo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 11, respecto del cual se convocó una (1) vacante.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio radicado No. 20162320129561 del 2 de mayo de 2016 comunicó a la Agencia Nacional de Minería la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la resolución antes citada.

Que mediante Resolución No. 342 del 12 de mayo de 2016, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de **EDGAR CABALLERO CARRILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.273.826 en el empleo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 11, asignado a la Oficina Asesora Jurídica perteneciente al Grupo de Defensa Jurídica de la planta global de la Agencia Nacional de Minería, quien ocupó el primer lugar en la lista de elegibles.

Que de conformidad con el literal d) del artículo 2.2.5.6.1 del Decreto 1083 de 2015, mediante Resolución No. 596 del 8 de agosto de 2016 se revocó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 342 del 12 de mayo de 2016 al señor **EDGAR CABALLERO CARRILLO**, en el empleo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 11 de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, toda vez que no manifestó su aceptación al nombramiento de acuerdo con los términos señalados en el Decreto 1083 de 2015.

Que mediante oficio con radicado No. 20165400283201 de agosto 9 de 2016 la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para el uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206947 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 del Acuerdo No. 562 de 2016, con el fin de proveer de manera definitiva dicho cargo.

7/11

"Por medio de la cual se termina un encargo, se desvincula un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

Que una vez surtido el proceso correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con radicado No. 20161020261521 de septiembre 1 de 2016, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para hacer uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206947, y nombrar al señor **ARNULFO RUIZ RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.245.025, en el empleo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 11 asignado a la Oficina Asesora Jurídica perteneciente al Grupo de Defensa Jurídica, quien ocupó el segundo lugar en la mencionada lista.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo otorgado a la funcionaria **LUZ OMAIRA AGUIRRE MACHADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.753.610 conforme la Resolución No. 692 del 24 de octubre de 2014, quien es titular de derechos en carrera administrativa en el empleo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 05.

Que en el empleo del cual es titular de derechos en carrera administrativa la funcionaria **LUZ OMAIRA AGUIRRE MACHADO** se efectuó el nombramiento provisional de **ANDREA ESTEFANY DURÁN TORRECILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 55.313.362 mediante Resolución No. 072 de febrero 10 de 2015, por el término de duración del encargo de la titular de derechos de carrera administrativa.

Que el encargo y el nombramiento provisional anteriormente indicados, estaban sujetos en su permanencia hasta su provisión definitiva previo concurso de méritos.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **ARNULFO RUIZ RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.245.025, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en el empleo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 11 asignado a la Oficina Asesora Jurídica perteneciente al Grupo de Defensa Jurídica de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016 del 5 de enero de 2016, que ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 692 del 24 de octubre de 2014, a la funcionaria **LUZ OMAIRA AGUIRRE MACHADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.753.610 en el empleo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 11 asignado a la Oficina Asesora Jurídica perteneciente al Grupo de Defensa Jurídica, a partir de la fecha de posesión en el empleo del elegible **ARNULFO RUIZ RAMÍREZ**.

ARTÍCULO 2.- Desvincular a la señora **ANDREA ESTEFANY DURÁN TORRECILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 55.313.362 del empleo del cual fue nombrada en provisionalidad denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 05 a partir de la fecha de posesión del elegible **ARNULFO RUIZ RAMÍREZ** en el empleo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 11, o hasta tanto el empleo sea provisto de manera definitiva o se configure causal de retiro, lo primero que ocurra.

74

"Por medio de la cual se termina un encargo, se desvincula un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en período de prueba"

ARTÍCULO 3.- Nombrar en periodo de prueba al elegible **ARNULFO RUIZ RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.245.025 en el empleo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 11 asignado a la Oficina Asesora Jurídica perteneciente al Grupo de Defensa Jurídica, de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de dos millones doscientos ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos (\$2.208.442) de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el título 6 del Decreto 1083 de 2015 y el capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

ARTÍCULO 5.- De conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, el señor **ARNULFO RUIZ RAMÍREZ** tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación al nombramiento contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto administrativo y deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 6.- Notificar de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el presente acto administrativo a **ARNULFO RUIZ RAMÍREZ**, **LUZ OMAIRA AGUIRRE MACHADO** y **ANDREA ESTEFANY DURÁN TORRECILLA**, haciéndoles saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 7.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 22 SEP 2016


SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Elaboró: Alba Lucia Triana Cortes Contratista Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Juan Ricardo Quintero Poveda, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano
Laura Cristina Quintero Chinchilla, Contratista Despacho de la Presidencia
Aprobó: Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativo y Financiero
Archivado en: Historia Laboral

